

En el Concejo de Larcayo a 15 de Noviembre de 1908;
reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
con asistencia de los Concejales Murua y Barandiarán
y habiendo esperado tiempo suficiente por incurrir
un número suficiente sin obtener resultado no
se celebró sesión ordenando el Presidente que en vista
que hay asunto urgente relativo al Belifonso
Provincial se celebre la repletonía el martes 17
del corriente y Rosa de los ríos de la Torre, firmen
de lo que se acuerda de que certifique

Jose J. Juaristi,

Mariano Murua

Lincom Oñorabed

En este acto
Mariano Murua
Jose Barandiarán
Jose Juaristi

En el Concejo de Larcayo a 17 de Noviembre de 1908;
reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria repletonía a
la del 15 del corriente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jose J. Juaristi con asistencia de los Sres. Con-
cejales, que al margen se expresan. Leída el acta de la sesión
anterior fue aprobada. Acto seguido y dada lectura al
verbo dirigido por el Sr. Juez, suplicando al Ilustre Ayun-
tamiento destine alguna cantidad para recompen-
sar los trabajos que pesan sobre el Juzgado Munici-
pal; se acuerda por unanimidad contestarle que se le
cubrirá las 32 pesetas que figuran señaladas en
el cap. 1.º art. 2.º del presupuesto, pero que no se
halla dispuesto hacer nuevo señalamiento. Acto
seguido se entra en la exposición del recurrente res-
tado en el cap. 3.º de presupuesto que comparece a los
trabajos en el 3.º trimestre del 1907 con los del actual

resulta haber recaudado 455,81 pesetas de superavit. An-
 mismo se enteró la Corporación de que lo recaudado el
 mes de Octubre, en concepto de impuestos, es el de 712,46
 pesetas, y que comparados a los de igual mes del año
 pasado existe superavit de 299 pesetas, próximamen-
 te. Acto segundo y dado lectura a la justancia del
 vecino Bonas Barandiarán, en lo que ruega en
 un dictamen parecidamente se diga al Ayuntamiento socorrerle con
 una pensión diaria. El Ayuntamiento considerando la
 situación precaria del mismo y que por su avan-
 zado edad se halla ~~improvisamente~~ para toda tra-
 bajo corporal, acuerda pensionarle con real y
 medio diarios desde el 12 del corriente, fecha en
 que solicitó hasta nuevo acuerdo. Acto continuo
 se acuerda inscribir con veinticinco pesetas para la
 terminación del Diccionario basco francés español
 que el único sacerdote D. Pascual María de Az-
 kue está traduciendo; como consecuencia de una cari-
 tativa comunicación que se recibió en este Ayuntamiento
 suscripto por D. Arturo Campión Presidente del
 Euzkál Euzkadi y consortes. Seguidamente se enteró
 del oficio que el S. alcalde de Hernani dirige al Ayun-
 tamiento referente al alistamiento del prójimo recuadra-
 do del Monje Victoriano Mendirabal, Merin; y se acuer-
 da contestarle que en su día se le dirigirá el oportuno
 oficio para que sea excluido en el alistamiento de
 dicha villa, toda vez que corresponde alistarlo aquí por
 tener derecho a ello. Seguidamente se acuerda aprobar la
 cuenta del carpintero Miguel Lizaguine, relativa al
 retijo de la cubierta de la escuela de niños cuyo importe
 asciende a 21 pesetas. Asimismo se acuerda satisfacer a
 la vecina Juliana Uribe 58 pesetas, por importe de 29 días
 que mantuvo y cuidó al pobre Velistando. Se ente-
 raron de las cuentas de gastos ocasionados por los deveneros
 en Sta. Agueda, y de las estancias del pobre Velistando

R. D. Campión

en el Hospital de Maunabo desde el 10 de Agosto al 28 de
 Septiembre en que según falleció, acordando que
 se abonen dichos gastos conforme se tiene acorda-
 do. Acto seguido se acuerda proveerle del timbre y
 sello que remata el P. N. de 23 de Septiembre, man-
 dio para la franquicia postal de la Casa de Barroja.
 Se acuerda acto seguido de facilitar el certificado
 de catastro de vecino Agnacio Mingia de los ter-
 reros de terrenos que por vía de jurisdicción para
 la inscripción en el Registro de la propiedad. Por
 último y dada lectura a la circular n.º 12 con
 armiente al Gobierno provincial, se acuerda con-
 testar a la Excma. Diputación que "Enterado
 el Ayuntamiento de los derechos concedidos por los
 art. 2.º y 3.º de la Ley por la que se ha otorgado a
 la Diputación de Guipúzcoa la facultad de
 establecer y explotar una red telefónica pro-
 vincial a cuerda, remision en los términos dis-
 puestos en dicha Ley el derecho que le asiste de
 establecer su red urbana municipal, a fin
 de que de este modo sea esta incluida en la
 Concesión de la red telefónica provincial, y al
 mismo tiempo felicitar con efusión a la Excma.
 Diputación por su iniciativa y feliz terminación
 del asunto con el poder central. Y con tanto se dis-
 por terminado el acto que firman los que rubrican
 de que yo el Secretario certifico.

José Guzmán Enciso Arana Julián Fizar

Mariano Elvira

Luciano Cruzabal